

## Casos de práctica

1. Hay una discusión sobre si una pareja de personas que conviven son “familia”, esto tiene relevancia pues existe una disposición constitucional que consigna “La familia es el núcleo fundamental de la sociedad”, del ser “familia” se desprenden una serie de derechos y obligaciones. No existe ninguna definición legal de familia, y ante el contenido de esta palabra se enfrentan distintas posturas:

Por un lado el partido Unión De Inmanentistas, afirma que una familia sólo se crea después de un matrimonio celebrado en un templo moloquita, porque tradicionalmente ha sido así, y así lo pensó el redactor de la constitución.

Por otro lado, un grupo importante de la población, organizado en torno a un movimiento social afirma que la realidad concreta de la sociedad es que existen grupos de personas que conviven, se aman y tienen un proyecto de vida en común, y que por lo tanto son materialmente una familia, y han de ser reconocidas como tales, y que dicha interpretación sería absolutamente constitucional.

**Pregunta:** Utilizando lo visto en clases, tome una posición y argumente de forma correspondiente (utilizar métodos de interpretación de la ley que sea aplicable al caso

2. El octavo día después de su nacimiento los padres José y María, llevan a su hijo Jesús, como lo prescribe su religión judía donde un hombre experto, para practicarle a Jesús, una circuncisión. Esta es una intervención quirúrgica que consiste en cortar circularmente una porción del prepucio del pene humano. Según la opinión dominante tiene tantos efectos beneficiosos desde el punto de vista de la higiene que se practica también fuera del contexto religioso. Hoy en día hay voces que sostienen que la circuncisión disminuye el placer sexual además, como toda

operación, conlleva riesgos de mala ejecución. En el caso de Jesús la circuncisión resulta perfecta no obstante aquello un fiscal en Santiago considera esta operación una castración en los términos del art. 395 del Código penal, que señala: “El que maliciosamente castrare a otro será castigado con presidio mayor en sus grados mínimo a medio” por lo que lleva el caso a tribunales de justicia penal. La última instancia de nuestro sistema judicial , la sala penal de la Corte Suprema, compuesta de los jueces A, B y C, todos militantes de la FACHA (Fundación Antisemita Chilena) condena a José y María por una infracción del art. 395.

**Pregunta:** ¿Que crítica se le puede hacer a la sentencia anterior? Utilice los métodos de interpretación de la ley.

3. En marzo de 2021, inspectores del Ministerio de Salud de Poldavia llegaron hasta la casa de la del señor Nicolás Bourbaki, para fiscalizar que estuviera cumpliendo con la cuarentena obligatoria tras haber dado positivo por Covid-19.

Al no encontrarse en su domicilio, los funcionarios cursaron una multa que fue entregada a su esposa, la señora Denisse Caracalla, pese a que ella les explicó que el señor Bourbaki no estaba en su hogar pues había sido internado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Regional de Poldavia a causa de complicaciones del virus.

Pese a lo anterior, la semana pasada llegó a casa de la familia una multa de 100 Lingos Poldaveses (algo cercano a los 2.5 millones de pesos chilenos), firmada por la directora del Ministerio de Salud de Poldavia, la señora Juana Ried, por el no cumplimiento de las medidas sanitarias relacionadas con el aislamiento. En los fundamentos de la multa, se señala que se ha dado una correcta aplicación del procedimiento sanitario, el que dispone:

*“Toda aquella persona que, siendo un caso positivo de Coronavirus, no se encuentre en su residencia durante los 15 días posteriores a los que le ha sido detectado el virus, será multada por el monto de 100 Lings, pudiendo involucrar una pena privativa de libertad de 3 años en caso de reincidencia”*

**Pregunta:** Ante esta situación, la señora Caracalla recurre a usted solicitándole asesoramiento jurídico ¿Qué haría usted?